



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Restitución Inmueble No. 2021-00059

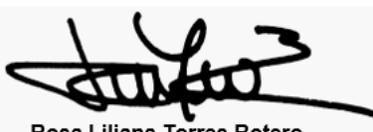
1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso se ADMITE la corrección hecha por el extremo actor a la demanda [[26SolicitudCorreccionDemanda.pdf](#)]. Como quiera que el extremo demandado se encuentra notificado, se le corre traslado por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 62 del 31 de agosto de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria